



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0247/2014

La Paz, 20 de febrero de 2014

VISTOS:

La solicitud de extensión de Certificado de Homologación para el Módulo de Radio 802.11 a/b/g WLAN SDIO Modelo 21-92955, presentada por la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA-SERVICIOS, REGULACION Y CONSULTORIA – BTB SRC; el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0167/2014; el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0256/2014; la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Antecedentes).-

El certificado con número de Registro ATT-DTL-CR FPC 0009/2013 de 15 de julio de 2013, otorgado a la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA-SERVICIOS, REGULACION Y CONSULTORIA – BTB SRC acredita haber presentado a la ATT los requisitos establecidos para registrar a Fabricantes, Proveedores y Comercializadores de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.

La nota BTB/205/2013 recepcionada el 09 de diciembre de 2013, referente a la solicitud de Certificado de Homologación para el Módulo de Radio 802.11 a/b/g WLAN SDIO Modelo 21-92955.

El Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0167/2014 de 28 de enero de 2014, emitido por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones de la ATT, concluyó y recomendó emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación para el Módulo de Radio 802.11 a/b/g WLAN SDIO Modelo 21-92955.

Que el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0256/2014 de 20 de febrero de 2014, emitido por la Dirección Jurídica de la ATT, concluye y recomienda emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación.

CONSIDERANDO 2: (Marco normativo aplicable).-

El numeral 9 del Artículo 14 de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de Homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

El numeral 15 del Artículo 14 de la Ley N° 164 antes mencionada, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

El artículo 14 del Reglamento a la Ley N° 164, del Sector de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°1391 de 24 de octubre de 2012, establece el alcance y procedimiento para la homologación de equipos.

1 de 5





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0247/2014

El artículo 15, del Reglamento precedentemente señalado, establece el Procedimiento de Homologación.

El artículo 16, del Reglamento a la Ley N° 164 antes señalado, establece para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción satelital, los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente.

El Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de 11 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO 3: (Análisis y Conclusión).-

Que por el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0167/2014 y el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0256/2014, se evidencia que la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA-SERVICIOS, REGULACION Y CONSULTORIA – BTB SRC, cumplió con la presentación de los requisitos exigidos por ley y por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones y competencias, por lo que corresponde otorgar el Certificado de Homologación para el Módulo de Radio 802.11 a/b/g WLAN SDIO Modelo 21-92955.

CONSIDERANDO 4: (Del ámbito de la competencia).-

Que las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: *"La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley"*.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que mediante Resolución Ministerial N° 006 de 08 de enero de 2014 emitida por el Ministerio





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0247/2014

de Obras Públicas Servicios y Vivienda, se designó a LUIS FELIPE GUZMAN SANJINES como Director Ejecutivo Interino de la ATT.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la ATT, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR a BLUE TELECOM BOLIVIA-SERVICIOS, REGULACION Y CONSULTORIA – BTB SRC el Certificado de Homologación para el Módulo de Radio 802.11 a/b/g WLAN SDIO Modelo 21-92955, cuyo contenido se encuentra en el ANEXO de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento que conforme a la normativa legal vigente, el certificado de homologación **NO** constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

TERCERO.- El Certificado de Homologación para el Módulo de Radio 802.11 a/b/g WLAN SDIO Modelo 21-92955, tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

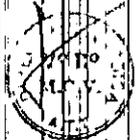
CUARTO.- COMUNICAR que el equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Luis Felipe Guzmán Sanjines
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Es conforme;

Dr. Marco Abilio Aguirre Lora
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0247/2014

ANEXO
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) **CODIGO:** ATT-DJ-RA TL 0247/2014
- b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 20 de febrero del 2014, vence el 20 de febrero del 2019
- c) **CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN:** Reconocimiento y verificación de una certificación internacional.
- d) **CATEGORIA Y SUBCATEGORIA DENTRO DE LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO:**

CATEGORIA	Transceptores y Transmisores
SUBCATEGORIA	Transmisor de Baja Potencia - Transceptor de Espectro Esparcido

- e) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**

SYMBOL TECHNOLOGIES, INC.
One Modelo Plaza
Holtsville, NY 11742 - 1300
USA

- f) **DATOS TÉCNICOS:**

PRODUCTO	Módulo de Radio 802.11 a/b/g WLAN SDIO
MARCA	Symbol
MODELO	21-92955

- g) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

INFORMACIÓN DEL MÓDULO	
Fuente de Poder	DC 3.3V +/- 5% desde el equipo que lo contiene
Frecuencia de Operación	802.11b & 802.11g : 2,412 - 2,462 GHz 802.11a : 5,150 - 5,350 GHz 5,470 - 5,725 GHz () ver observaciones
Número de Canales	802.11a (5.15 - 5.35 GHz) : 8 Canales 802.11a (5.47 - 5.725 GHz) : 15 Canales 802.11a (5.725 - 5.850 GHz) : 5 Canales 802.11b & 802.11g : 11 Canales





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0247/2014

Espacio de Canales	802.11a : 20 MHz 802.11b & 802.11g : 5 MHz
Tipo de Modulación	802.11a – OFDM (BPSK / QPSK / 16QAM / 64QAM) 802.11b/g - DSSS (DBPSK / DQPSK / CCK)
Velocidad de Transferencia	802.11a: 54.0/48.0/36.0/24.0/18.0/12.0/9.0/6.0 Mbps 802.11b: 11.0/5.5/2.0/1.0 Mbps 802.11g: 54.0/48.0/36.0/24.0/18.0/12.0/9.0/6.0 Mbps
Radio WLAN	Triple modo IEEE 802.11a/h/g
Potencia de Salida (PIRE)	< 100mW (20 dBm)
Temperatura Operativa	-20° C a 70° C
CARACTERISTICAS DE LA ANTENA	
Tipo de Antena	Antena Interna para WLAN
Modelo Antena	C802-51001-A
Ganancia Antena	3,4 dB
Polarización Antena	Lineal, Vertical
Peso	20 g

h) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:

ORGANISMO INTERNACIONAL:	FCC
ID CERTIFICADO ORG. INT.:	119P2192955

Observaciones: Este equipo debe operar para la tecnología WLAN en las Bandas de uso libre señaladas en el BOL 20, del Plan Nacional de Frecuencias aprobada mediante Resolución Ministerial N° 294 de 8 de noviembre de 2012

Nota.- El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

